



**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
"El Saber de mis hijos hará mi grandeza"



## **UNIVERSIDAD DE SONORA**

**UNIDAD REGIONAL CENTRO**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO**

### *"Análisis sobre la Victimología"*

**TESINA**

Que presenta para obtener el título de Licenciado en Derecho:

*Ramón Kooinoor Candia Covarrubias*

**MAESTRO DE SEMINARIO DE TITULACIÓN Y DIRECTOR DE TESINA:**

*lic. Fausto Ibarra Villalobos*

**Hermosillo, Sonora, México, diciembre de 2010**

**Año del Bicentenario.**

# Universidad de Sonora

Repositorio Institucional UNISON



**"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"**



Excepto si se señala otra cosa, la licencia del ítem se describe como openAccess

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
ANÁLISIS SOBRE VICTIMOLOGÍA	
CAPITULO I. REFERENCIA HISTÓRICA DE LA VICTIMOLOGÍA ....	5
1.1. ANTECEDENTE EXTRANJERO .....	5
1.2. ANTECEDENTE EN MÉXICO .....	7
CAPITULO II. CONCEPTUALIZACIÓN.....	10
2.1. DEFINICIÓN JURÍDICA .....	12
2.2. DEFINICIÓN EXTRAJURÍDICA .....	12
2.3. VICTIMOLOGÍA AUTONOMISTA .....	15
2.4. NEGACIÓN DE LA VICTIMOLOGÍA .....	16
2.5. DIVERSOS ENFOQUES DEL CONCEPTO DE VICTIMOLOGÍA	17
2.5.1. VICTIMOLOGÍA CONSERVADORA .....	17
2.5.2. VICTIMOLOGÍA LIBERAL .....	17
2.5.3. VICTIMOLOGÍA SOCIALISTA.....	18
2.5.4. CONCEPTO DE OFENDIDO .....	19
2.5.5. CONCEPTO DE SUJETO PASIVO DEL DELITO .....	20
CAPITULO III. LA PREVENCIÓN DE LA VÍCTIMA.....	21
3.1. CONCEPTO DE PREVENCIÓN.....	21
3.2. CONCEPTO DE PREVENCIÓN A LA VÍCTIMA.....	23
3.3. PREVENCIÓN GENÉRICA DE LA VICTIMOLOGÍA .....	25
3.4. PREVENCIÓN ESPECÍFICA DE LA VICTIMOLOGÍA.....	26
3.5. FACTORES QUE GENERAN LA VICTIMOLOGÍA.....	28
3.6. CLASIFICACIÓN DE FACTORES.....	30
3.7. FACTORES PREDISponentES .....	32
3.7.1. FACTORES PREPARANTES .....	33
3.7.2. FACTORES DESENCADENANTES .....	33
3.7.3. FACTORES EXÓGENOS.....	33
3.8. LOS FACTORES PARA COMBATIR LA VICTIMOLOGÍA .....	34
3.8.1. FACTORES EXÓGENOS, ESTADO CIVIL .....	35
3.8.2. ESCOLARIDAD.....	35
3.8.3. LA PROCEDENCIA.....	36
3.8.4. LA FAMILIA.....	37
3.8.5. LA PROFESIÓN.....	37

3.8.6. FACTORES ENDÓGENOS.....	38
3.8.7 LA EDAD .....	38
3.8.8 EL SEXO .....	39
3.8.9 FACTORES PSICOLÓGICOS.....	39
3.8.10 LA PERSONALIDAD .....	39
3.8.11 EL YO .....	40
3.8.12 EL ELLO .....	40
3.8.13 EL SÚPER YO .....	40
3.8.14 LOS INSTINTOS .....	40
CONCLUSIONES .....	42
PROPUESTAS .....	44
BIBLIOGRAFÍA .....	45

## INTRODUCCIÓN

Como alumno de la Universidad de Sonora y para efecto de obtener el título de Licenciado en Derecho, presentaré Tesina y disertación, bajo el tema de ANALISIS SOBRE VICTIMOLOGÍA y en donde observamos que hay limitaciones y mucho por hacer, es por eso que el objetivo de esta Tesina es realizar una referencia de la situación actual del tema que nos ocupa y en lo particular el estudio de la víctima de un hecho antisocial o delictivo, ya sea la víctima persona pasiva o en ocasiones también de manera activa.

Por otro lado, tratamos los obstáculos que impiden el desarrollo de la victimología, también señalamos alternativas y soluciones en los órganos jurisdiccionales correspondientes y así obtener factores que auxilien para la Prevención de la víctima, puesto que en la actualidad es un problema latente debido al crecimiento abundante de la delincuencia, fenómeno que se observa en recursos económicos y de clase media principalmente; Para las personas de bajos recursos económicos es un problema secundario para llevar un Procedimiento Jurídico hasta su culminación, basado en ello, en este trabajo de investigación hacemos referencia a la creación de Instituciones Recaudadoras de Fondos, así como al cumplimiento del Marco Jurídico en apoyo a la Víctima de cualquier tipo de delito penal y que la sociedad participe con su apoyo, y de esta forma combatir y prevenir los delitos y por lo consiguiente bajar en potencia el porcentaje de las víctimas en la actualidad.

Esta Tesina se integra de tres apartados conteniendo el primero, el desarrollo histórico al que se ha visto la figura de nuestro tema en análisis, desde que se conoció teóricamente, en el segundo capítulo hacemos una referencia del marco conceptual, diversos conceptos de victimología y algunos conceptos que tienen relación con el tema a tratar, en el tercer capítulo tratamos a nivel elemental algunos aspectos para la prevención a la víctima, así como factores que pudiesen ser considerados como determinante o motivante para que, de tomarse en cuenta, pudiese a partir de la víctima, la prevención de la criminalidad.

Para el desarrollo general de la investigación nos apoyamos en Tratadistas, Doctrinarios, Investigadores, expertos en la materia tales como: Rodríguez Manzanera, Beristain Pina Antonio y Ramírez

González Rodrigo.

Al término de esta Tesina presentamos las conclusiones y las fuentes de bibliografía para sustentar el planteamiento hipotético de la misma.

## CAPITULO I REFERENCIAS HISTÓRICAS.

### 1.1. ANTECEDENTE EXTRANJERO.

Se ha confirmado que la mayoría de los criminólogos extranjeros habían hecho victimología sin darse cuenta, bien lo explico el tratadista llamado Stanciu, al mencionar lo siguiente:

Hay que evitar el error de crear que nosotros somos los primeros en estudiar la victimología, porque si bien es cierto que el término es nuevo, también lo es que el objeto es antiguo, aunque es notorio que la víctima permanecía en el olvido y sólo se observaba en segundo término, pero no había total desconocimiento del tema.<sup>1</sup>

En el transcurso de la evolución del derecho y la pena, en un principio había desinterés por la víctima, pues en los más remotos tiempos se utilizaba la venganza privada y la víctima sólo contaba si tenía fuerza y poder para desquitarse.

Después la reacción penal pasa a poder de los guerreros, pero la situación no cambia, pues sigue imperando la fuerza y el tallón fue el primer límite a la venganza, y es cuando se contempla por primera vez a la víctima para pedir la reparación del daño causado.

En aquellos tiempos cuando la reacción penal paso a manos de los brujos, hechiceros o sacerdotes, pero no hubo ningún cambio y la víctima quedó en un solo grado, pues la ofensa sólo se tomaba en cuenta si era en contra de la divinidad y en nombre de ella se castigaba.

En un tiempo la reacción penal pasó a poder de los juristas, entonces fue cuando la víctima si fue tomada en cuenta y nació el derecho a quejarse y a pedir justicia.

El Código de Hammurabi es un ejemplo entre los más remotos que prevaleció en los años 1728 -1686 a. C. y que en sus sanciones 22-24, especifica que "si un hombre ha cometido un robo y es atrapado, la

---

<sup>1</sup> Stancio V.V. Cit. por Op. Cit. p. 6.

víctima del robo debe formalmente declarar lo que perdió y la ciudad debe reembolsarle lo que haya perdido. Si la víctima pierde la vida, la ciudad o el alcalde debe pagar un maneh de plata a sus parientes.

En Jerusalén se crea por vez primera el vocablo "Victimología", por los años cuarenta, invocado por uno de los pioneros en esta materia, abogado Israelita B. Mendelsohn en el hospital Coliza de Bucarest, ante un auditorio de psiquiatras, psicoanalistas y forenses. A partir de entonces, este autor elabora infinidad de trabajos en los que, entre otras investigaciones, trata de reivindicar la paternidad de esta nueva disciplina científica.

El doctrinario Neuman afirma el pensamiento de Mendelsohn que va mucho más allá que del criminólogo H. Von Hentig, alemán exiliado en los Estados Unidos, quien es considerado como el primer estudioso de la víctima del delito que aborda la primera clasificación general de las víctimas y un estudio de tipos psicológicos de las víctimas, prestando mayor atención a los menores, mujeres, ancianos, deficientes mentales etc.; y a la actitud de la víctima frente a su agresor, sin embargo tan decisiva aportación no supuso un cambio de rumbo respecto del pensamiento Criminológico tradicional, sólo se limitó a subrayar la necesidad de una más ambiciosa contemplación de las causas del delito, efectivamente Mendelsohn, se ocupa de toda víctima y todos los factores que causan su existencia, afirma que la Victimología no debe de interesarse sólo por las víctimas de los delitos, sino también por las víctimas de las catástrofes naturales (inundaciones, terremotos, etc.) ya que el delictivo es sólo uno de los factores de la Victimización.<sup>2</sup>

A partir de las obras que en cierta forma realizaron los autores mencionados con antelación Von Hentig y Mendelsohn, la Victimología fue consolidándose hasta alcanzar un grado de campo de investigación científica, y más adelante en esos países extranjeros de creó obras que en su contenido primordial hablan en forma preocupante de la víctima en general y en algunos delitos concretos especificaban el estudio del ofendido, es decir, la víctima.

---

<sup>2</sup> Citado por Neuman. Victimología, el rol de la Víctima. Editorial Cárdenas, La Mesa, B. C. 1992. Pág. 31.

## 1.2. ANTECEDENTES EN MÉXICO

El Estado Mexicano se ha preocupado, sobre todo en las últimas décadas, por mejorar la situación jurídica y social de los inculcados, procesados y reos, creando y modernizando diversos ordenamientos, instituciones y servicios. No solo en México sino en todo el mundo, esta corriente ha dado un gran impulso a la protección de los Derechos Humanos y a las Garantías Procesales en material penal, entre otras acciones dignas de reconocimiento, pero poco se ha hablado de un sistema de protección integral y eficiente para las víctimas del delito.

El primer antecedente legislativo se encuentra en el Estado de México en el año de 1969 que protege los derechos de la Víctima bajo la denominación de Ley sobre Auxilio a la Víctima del Delito, cabe resaltar que esta Ley fue pionera a nivel nacional y a ésta le siguieron las de otras entidades federativas como son las de los Estados de Puebla, Tlaxcala, Jalisco, Tamaulipas, Veracruz y Sonora.

El objetivo de esa Ley fue precisamente equilibrar los derechos que obtendrían los internos a partir de la reforma penitenciaria. El distinguido penalista Sergio García Ramírez colaboró en la elaboración de la mencionada Ley.

En la Ley sobre Auxilio a la Víctima del Delito, se establece la obligación que tiene el Ejecutivo de brindar ayuda a quienes se encuentren en difícil situación económica y hayan sufrido daños materiales resultantes de un delito de la competencia de la autoridad judicial estatal.

Del contenido de esta Ley y de las penas mínimas que favorecen a los internos, se deduce que además resulta ser un complemento de otra que hace referencia, en el Estado de México, hace muchos años, a los primeros pasos tendientes a reconocer los Derechos Humanos de los protagonistas del delito y al efecto restitutorio del Derecho Penal.

El auxilio a la Víctima, considera la Ley de mérito, debe ser inmediata y oportuna, sin esperar los resultados del juicio.

En México hemos tenido un importante desarrollo Victimológico, en la teoría y en la práctica que se inicia con las discusiones sobre la

reparación del daño y los primeros estudios de víctimas en la década de los años treinta.

En los años 70's, se inicia los primeros estudios victimológicos que se mencionaran en el transcurso del presente trabajo.

Para la década de los 80's, se fundó la primera cátedra de Victimología, en el Instituto Nacional de Ciencias Penales y se realizaron las investigaciones sobre víctimas que servirán de base para la fructífera década de final de siglo.

El tercer congreso de criminología organizado por la sociedad Mexicana de criminología y la Universidad Nacional Autónoma de San Luis Potosí se celebró en Febrero de 1989, y se dedicó por completo a la Victimología, en cinco grandes temas aspectos generales, lo jurídico, las víctimas, la victimización y la problemática en criminalística y en medicina forense. El éxito de ese evento marca el arranque de una activa labor.

Ese mismo año se inicia el gran programa de agencias especializadas, a cargo de María de la Luz Lima, y todo el proyecto de atención a víctimas en varias entidades federativas.

La Sociedad Mexicana de Criminología abrió su sección de victimología, la que dio lugar a la Fundación Mexicana de Asistencia a víctimas (institución de asistencia privada), que además de sus funciones de auxilio a víctimas y capacitación de personal, publicó una revista especializada (serie Victimológica), ha editado un libro en que se describe el modelo Mexicano y se relata su historia, así como traducido y publicado, con la autorización correspondiente, el Manual de recursos (estrategias para luchar contra la violencia doméstica) de la ONU.

En 1993 México reforma su constitución federal para reconocer los derechos de las víctimas del delito tal como lo estipula su artículo 22; Varios estados de la República han introducido en sus legislaciones normas referentes al goce y ejercicios de dichos derechos.

En 1995, la Sociedad Internacional de Criminología con la Sociedad Mexicana de Criminología Celebró en la Universidad La Salle

el L Curso Internacional de Criminología cuyo tema general fue "Justicia y Atención a Víctimas de Delito", bajo la dirección de Rodríguez Manzanera y con la participación de varios de los más reconocidos victimólogos (Kirchhoff, Kosovski, Neuman, Peters. Piccá, Shelley, Szabó. Young, Escaff. Fellini, Lima, etc.).

Por otro lado se tiene que en el campo del Derecho Constitucional a la figura jurídica de la víctima no se le había tomado en cuenta en ningún sentido físico, moral y económico, pero es de observarse que en la actualidad, como producto de demandas sociales de similar antigüedad a la ley comentada ya en el título relativo a las garantías individuales de nuestra Constitución.

Consideramos que hoy la imagen y el papel que desempeña la víctima deben ser otra, debe tener una posición más equitativa, y ocupar un lugar importante en los diferentes eventos delictivos, ya que las víctimas en la actualidad son sujetos ignorados dentro de nuestro sistema jurídico, ya que sólo sirve como quejoso y testigo dentro del procedimiento, sus opiniones no son tomadas en cuenta al dictar la sentencia y los menoscabos físicos y económicos sufridos en ocasiones, no son determinantes en la imposición de la pena que se le ejecutara al sujeto activo del delito, es decir de la parte agresora del hecho antisocial. Por otro lado, es conveniente fijar la atención en este trabajo de investigación, en otra víctima también olvidada por el sistema jurídico que es el conglomerado social, el cual también sufre el daño cuando un acto delictivo se lleva a cabo.

El resultado del fracaso del Estado al tratar de proteger a la ciudadanía de cualquier daño es un desgaste inevitable en el sentido total de unión social, se ha perdido la fe entre nosotros, el nivel general de solidaridad ha bajado, comenzamos a desconfiar de nuestros propios vecinos, con el compañero de viaje en el medio de transporte, a todos los vemos como posibles agresores.

Este presente trabajo pretende hacer un análisis de solución a esta problemática que va en aumento, en donde la gente está haciendo justicia con su propia mano, debido a que sienten que el Estado les ha fallado en cuanto a su garantía individual plasmada en nuestra carta magna, es decir, la protección pública.

## CAPITULO II CONCEPTUALIZACION.

Antes de continuar quisiéramos dejar claramente lo que entendemos por víctima, y empezaremos por la etimología y el significado gramatical.

Víctima viene del latín *víctima*, y con ello se designa a la persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio.

En este sentido, se hace referencia al concepto original de sacrificio, del hebreo *Korbán*, aunque esta palabra tiene un significado más amplio, en cuanto representa al individuo que se sacrifica a sí mismo, o que es inmolado en cualquier forma.

Sobre la autenticidad de su origen latino los estudiosos no están muy acordes. Por ejemplo Ernout y Millet ponen en duda esa procedencia y aluden a la posibilidad de que los etruscos la hubiesen tomado en préstamo de alguna lengua indo-europea y la hubiesen transmitido al latín, mientras que Litre, a pesar de que la hace provenir del latín, se refiere a las divergencias de los mismos etimologistas latinos en cuanto al origen del término.

La víctima en aquellos tiempos era sacrificada al retorno de la victoria, basan su significado en la palabra *vincire* que significa atar, otro grupo le atribuye a *viger*: que significa ser vigoroso, pues la víctima era un animal robusto y grande en comparación con la ostia que era un animal demasiado pequeño.<sup>3</sup>

La similitud de origen etimológico es clara, pues si en latín es *víctima*, pasa idéntico al español, para convertirse en *víctima* en portugués, en italiano es *vittima*, en francés *victime* y en inglés *victim*. Independientemente de las discusiones etimológicas, es indudable que el concepto de víctima en la actualidad ha evolucionado, como ya lo hemos mencionado, desde aquel que podía vengarse libremente hasta el que tenía como límite el talión, para llegar a conceptos como sujeto pasivo del delito y, más actualmente víctima participante. Así, el

---

<sup>3</sup> Goldstein, Raúl. Diccionario de Derecho Penal y Criminología. Austria, Buenos Aires, Argentina.

concepto ha cambiado en la humanidad según el lugar y la época, según si el hombre ha sido creyente o ateo, libre o esclavo, nacional o extranjero etc. Los diversos diccionarios de diferentes lenguas consultados explican múltiples significados entre los que destacan:

El ya mencionado, de animal destinado al sacrificio, el que sufre por la culpa de otro, el que sufre por sus propias faltas, la persona que se ofrece o expone a un grave riesgo en obsequio de otra, el que padece daño por causa fortuita, el que sufre por acciones destructivas o dañosas, sujeto pasivo de un ilícito penal, quien se siente o quiere parecer perseguido o abandonado.

Como puede observarse son muchas las acepciones del vocablo víctima; en términos generales podríamos aceptar que es el sujeto pasivo que padece un daño por culpa propia ajena o por causa fortuita. Este sentido es el que ha sido tomado en principio por una buena parte del los victimólogos, algunos de los cuales lo amplían aún más, así por ejemplo Mendelsohn afirma que es la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diversos físico, psíquico, económico, político o social, así como el ambiente natural o técnico.

Separovic afirma que cualquier persona física o moral que sufre como resultado de un despiadado designio, incidental o accidentalmente, se le considera víctima.

Estancio es más restringido y no señala que la víctima es un ser que sufre de una manera injusta, los dos rasgos característicos de la víctima son: el sufrimiento y la injusticia.

Desde el punto de vista puramente jurídico un individuo es victimizado cuando cualquiera de sus derechos se viola por actos deliberados y maliciosos. Así víctima sería persona sobre quien recae la acción criminal o sufre en sus bienes o en sus derechos las consecuencias nocivas de dicho acto antijurídico.

Von Henting agrega un elemento, al referirse a persona que ha sido lesionada objetivamente en algunos de sus bienes jurídicamente protegidos, y que experimentan subjetivamente el daño con malestar o

dolor.

La víctima puede ser un individuo o colectividad incluyendo grupos, clases o comunidades de individuos, corporaciones económicas o comerciales y grupos y organizaciones políticas.

## 2.1. DEFINICIÓN JURÍDICA.

Las definiciones de corte jurídico, en que se toma en cuenta que el bien afectado esté jurídicamente tutelado o que el comportamiento del victimizador esté tipificado por la ley penal nos llevan a una victimología sumamente limitada.

Las definiciones restringidas se basan en la estrecha relación criminal-víctima, relación en mucho más jurídica que táctica, y olvidan que existen otras posibilidades, Mendelsohn ha señalado que un delincuente tiene un solo camino que se le abre el de infringir la ley sin embargo una víctima tiene por lo menos cinco posibilidades que son las siguientes:

Se puede ser víctima de un criminal, por sí mismo por deficiencias o inclinación instintiva, impulso psíquico o decisión consciente, del comportamiento antisocial, individual o colectivo, de la tecnología y de energía no controlada.

## 2.2. DEFINICIÓN EXTRAJURÍDICA.

Es una disciplina que pertenece a las ciencias Penales cuya función principal es analizar y estudiar a la víctima de un hecho antisocial o delictivo, no sólo por ser sujeto pasivo del mismo, si no en algunos casos por ser la víctima sujeto activo del delito consumado.<sup>4</sup>

De acuerdo al concepto que antecede observamos que la victimología es la ciencia que se encargará de estudiar a la víctima desde cualquier ángulo, es decir de acuerdo al tipo de delito en que se les ubique pues de acuerdo a nuestra legislación existe una diversidad

---

<sup>4</sup> Ramírez González, Rodrigo. La Victimología. Editorial Porrúa. Quinta Edición, México 1981. Pág. 356.

de hechos ilícitos, que se tipifican como delitos o conductas antijurídicas.

Doctrinariamente, existen conceptos de victimología, que en su contenido encontramos diversos elementos que aunados dan un significado de lo que desarrolla en su función principal esta ciencia criminológica; conceptos aportados por autores investigadores en la materia y que cada uno de ellos utiliza distintas terminologías para poder explicar lo que es en realidad la victimología, pero en este intento de trabajo de investigación observamos que todos llegan a la misma conclusión, es decir, que la victimología como objeto principal estudia y analiza al sujeto pasivo de un hecho antisocial, como lo veremos a continuación.

Por su parte el maestro español Gerardo Landrove Díaz da el siguiente concepto de victimología sintonizando las pautas y tendencias vigentes en las actuales disciplinas científicas, tanto como un punto de vista temático, como metodológico: es el estudio profundo de la víctima desarrollando un conjunto de reglas generales y principios comunes que contribuyen al progreso y evolución de las ciencias criminológicas y jurídicas, facilitando la comprensión del fenómeno criminal, de la dinámica criminógena y de la personalidad del delincuente.

Ellenberger la considera como "una rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que comprende el conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos y criminológicas concernientes a la víctima".

Goldstein la define como "parte de la criminología que estudia a la víctima no como efecto nacido en la realización de una conducta delictiva, sino como una de las causas, a veces principalísima, que influyen en la producción de los delitos".

Abrahamsen dice que "la victimología comprendería el estudio científico de la personalidad y otorgaría atención personal a los factores pertinentes al desarrollo emocional y social de la persona que resulta víctima de un crimen".

Yamaremos y Kellens afirman que la victimología es la rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen. Se interesa

por lo tanto de todo aquello que se relacione con la víctima: su personalidad, sus rasgos biológicos, psicológicos y morales, sus características socioculturales, y sus relaciones con el criminal, en fin su rol y contribución a la génesis del crimen".

Según Amelunxen, la Victimología se interesa por el "origen, personalidad, carácter, sexo, edad, situación de conciencia cualidades espirituales y características corporales de la víctima". El mismo autor opina que difícilmente puede pretenderse que la Victimología ha alcanzado el status de una disciplina autónoma".

Góppinger, por su parte, afirma que la Victimología "representa de hecho, un determinado sector del campo total relativamente cerrado, de la Criminología empírica, y, en particular, del complejo problema: el delincuente en sus interdependencias sociales".

López Tapia dice que: "Victimología es la disciplina que mediante el análisis de los datos de los hechos ilícitos (circunstancias del hecho, características de la víctima y de los delincuentes, armas usadas, etc.), la intervención de testigos y de la policía y de sucesos posteriores por los que pasó la víctima, trata de buscar soluciones para recluir o eliminar la delincuencia y para reparar el daño causado a la víctima".

Stanciu considera que la "Victimología es el estudio de la víctima, tiende a convertirse en una rama de la Victimología".

Paúl Cornil indica que los criminólogos se han interesado en el estudio de la personalidad de la víctima, de sus actitudes y motivaciones en relación a la infracción "este estudio ha sido bautizado como victimología".

Negar es más drástico, afirmando que solamente si la criminología es tomada como la ciencia que trata del criminal, habría necesidad de una ciencia separada que tratara de la víctima del crimen.

Neuman afirma "victimología". "me uno a quienes entienden que actualmente la victimología forma parte de la criminología, pero adelanto que se trata de una certidumbre privisional y que el decurso y auge de la criminología, por un lado y la victimología por el otro, podrán favorecer un cambio de criterio.

Pero para gran parte de penalistas y algunos criminalistas, la criminología no es ciencia autónoma, con la cual se crea un laberinto infernal.

Por otro lado un grupo de autores considera a la victimología como ciencia autónoma, con objeto; método y fin propio.

### 2.3. VICTIMOLOGÍA AUTONOMISTA

El grupo que considera a la victimología como ciencia autónoma es encabezado por Mendelsohn, quien lucha y defiende su idea. El punto de arranque del autor antes citado es: durante siglos, el criminal ha pertenecido únicamente al derecho como una noción abstracta.

En este primer esquema la victimología es considerada una ciencia paralela a la que criminología o por decirlo en otra forma el reverso de la criminología, así, la criminología se ocupa del criminal; la victimología tendrá como sujeto el factor opuesto de la pareja penal, la víctima.

Conforme va transcurriendo el tiempo, Mendelsohn plantea la victimología no sólo como paralela a la criminología independiente a esta, sino que, al ampliar el objeto de estudio, le dará una dimensión extraordinaria: "debemos comprender que los límites de la victimología deben establecerse en relación al interés de la sociedad en los problemas de las víctimas. Por lo tanto repetimos que todos los determinantes de la víctima tales como: la superpoblación, la acción de la ley, el índice de natalidad, la desnutrición, las enfermedades, la contaminación etc. todos estos campos determinantes pertenecen al campo de la victimología, disciplina que gradualmente afirmará su lugar en la ciencia.

Israel Drapkin se inclina también por dar autonomía a la victimología, indicando que el término "víctima" tiene dos significados: uno religioso otro común, este último hace referencia a la persona que sufre, es lesionada o destruida por la acción de otro, o como resultado de eventos o circunstancias desfavorables. Victimología objetivamente se refiere al estudio de la víctima y es precisamente esta definición plural la que crea la posibilidad de estudiar al sujeto desde un gran número de vista, diferente y antagonista.

Aniyar considera autonomía para la victimología y como objeto de una posible ciencia autónoma, y más adelante vemos así como se delinean los contornos de una ciencia nueva, protectora también de la tranquilidad y el plácido desenvolvimiento de la sociedad; tan importante casi como la Criminología, y que sirve igualmente al Derecho Penal para la determinación de la culpabilidad jurídica.

El enfoque de Ramírez González le concede autonomía, exponiendo que "Nosotros la definimos como el estudio psicológico y físico de la víctima que, con el auxilio de las disciplinas que le son afines, procura la formación de un sistema efectivo para la prevención y control del delito".

En este trabajo de investigación la victimología la definiremos como el estudio científico de las víctimas y no se agota con el estudio del sujeto pasivo del delito también se ocupa de otras personas que son afectadas y en otros campos no delictivos como el de los accidentes.

#### 2.4. NEGACIÓN DE LA VICTIMOLOGÍA

Kaiser alude "las necesarias uniformidades y multiplicidades del enfoque criminológico hacen por ello cuestionable independizar el estudio de la situación, comportamiento y personalidad de la víctima en un plano 'teórico o configurado como una rama autónoma de la investigación, la llamada victimología".

Por otro lado, López Rey afirma que "la victimología no es más que el residuo de la concepción superada de la criminalidad y de la criminología", agregando que "es importante señalar que la mayor parte de los sostenedores de la victimología, son los que sin pretenderlo contribuyen más efectivamente a su demolición."<sup>5</sup>

También existen autores que impiden el desarrollo de esta ciencia como los tratadistas Bruinsma y Fiselier que consideran que la victimología se enfrenta a problemas similares a los que enfrentó la criminología en sus orígenes y que le impedirán su desarrollo científico; en la actualidad, este trabajo de investigación trata de explicar el

---

<sup>5</sup> Ibidem. p. 23.

problema desde otro enfoque, toda vez que la humanidad ha evolucionado y la víctima vive otra situación social, económica y jurídica.

## 2.5. DIVERSOS ENFOQUES DEL CONCEPTO DE VICTIMOLOGÍA

Enseguida explicaremos los diferentes enfoques de la victimología y que son tres: el conservador, liberal y socialista.

### 2.5.1. VICTIMOLOGÍA CONSERVADORA

El enfoque conservador es fundamentalmente positivista y por lo tanto es causalista, la victimología estudia las relaciones víctima-criminal y es concebido como una rama de la criminología, esta explicación es consensual, la sociedad es aceptada como una estructura bien integrada, persistente y estable, basada en el consenso acerca de los valores importantes.

La Ley refleja los deseos y esperanzas colectivas, y representa el sentir popular, por lo tanto, sirve a todos por igual, protegiendo al ciudadano de la victimización, en el caso del criminal es diferente, pero si protege al no criminal y a la víctima o sujeto pasivo de un delito; pero en los casos de autovíctimas como drogadictos, alcohólicos, prostitutas y otros desviados sociales, el tratamiento es semejante al de los delincuentes.

La victimología llamada conservadora y conocida también como criminal, penal o "antivictimología" es la que adoptan los sistemas de justicia con mayor frecuencia, puesto que les permite evadir responsabilidad del estado hacia la víctima; las víctimas son por causas de los rebeldes e inconformes y en ocasiones por culpa propia al provocar o precipitar el crimen.

### 2.5.2. VICTIMOLOGÍA LIBERAL

Este tipo de victimología sigue un modelo pluralista, en el que la Ley existe, porque los individuos están en desacuerdo, la sociedad es captada como múltiple y plural, donde los grupos con diferencias marcadas coinciden en valores, metas e intereses diversos y contradictorios.

La victimología de corte liberal ha tomado el paradigma interaccionista, donde se considera la criminalidad desde la respuesta que provoca y la conducta criminal es la que se etiqueta como tal. y por lo tanto el sujeto es etiquetado como criminal o desviado social. Todo esto sucede bajo un fenómeno de interacción entre etiquetados y etiquetado, así pues, el etiquetado se identifica con su etiqueta para cumplir con la profecía, es decir, identificarse como criminal porque así lo determina el sistema Jurídico que adoptó la victimología liberal.

### 2.5.3. VICTIMOLOGÍA SOCIALISTA

El modelo conflictual seguido por la victimología de corte socialista reconoce las diferencias sociales, los diversos grupos y sus conflictos de valores, metas e intereses. El fondo real del conflicto es la lucha por el poder, en que unos tratan de obtenerlo y otros de mantenerlo.

La ley defiende los intereses de aquellos que tienen el poder para hacerlo; el aparato judicial por lo tanto no es neutro, y protege los intereses de la clase en el poder y no de la colectividad en general.

Esta victimología censura básicamente el estado capitalista, en el que se sostiene un orden social y económico que preserva el poder y sus privilegios, criminalizando conductas que atentan contra dicho orden.

La victimología socialista maneja un programa crítico, que propone un cambio de estructuras sociales, que evite la victimización y la violación de derechos humanos, acepta un estándar de justicia, y capta al estado y su sistema de justicia como naturalmente victimizador, ya que atenta principalmente contra las clases menos privilegiadas de la sociedad, y olvida las víctimas de la dominación y la represión.<sup>6</sup>

Para este trabajo de investigación nosotros consideramos que la victimología es sólo una rama de las ciencias penales muy distinta a la criminología, pues precisamente es su lado opuesto, es decir, que mientras la criminología estudia en todos los ámbitos al criminal, la victimología de la misma forma lo hace con la víctima o sujeto pasivo

---

<sup>6</sup> Ibidem. Pág. 26.

de un delito, buscando primordialmente una igualdad jurídica, social y económica.

#### 2.5.4. CONCEPTO DE OFENDIDO.

Ahora nos corresponde dar un concepto de ofendido.

*Ofendido:* la víctima del delito, que ha experimentado en su persona o en la de sus familiares, en su patrimonio, u honor la acción o la omisión punible.

Como hemos visto el ofendido es un sinónimo de víctima, pero se hace notar que esta terminología se le va aplicar al sujeto pasivo de un delito, pero el cual, ya se esta ventilando en un juzgado, es decir, aquel delito que para su esclarecimiento se está llevando un procedimiento ante la instancia judicial correspondiente.

También como ofendido se le considera al sujeto pasivo de un delito, individuo que en su persona o bien patrimonial ha sufrido un deterioro o una agresión que le ha causado daño corporal o material, es decir, que el ofendido siempre va a estar debajo de un criminal o agresor.

En este trabajo de investigación el concepto de víctima lo definiremos en un sentido estricto, toda vez que la palabra ofendido tiene un sentido muy amplio que abarca y se fusiona algunas veces con el concepto de sujeto pasivo del delito y en otras ocasiones con el concepto de víctima que como ya hemos visto anteriormente, también es un concepto muy amplio, tan es así que, los herederos de ésta, también se les consideran víctimas, terminando lo anterior en una carencia de sustantivo relieve.

*Ofendido.* Es aquel individuo que ha sido dañado física, verbal o materialmente por otro individuo que accionó u omitió ciertas actitudes que como consecuencia causó molestias al sujeto pasivo e incluso a sus familiares.

## 2.5.5. CONCEPTO DE SUJETO PASIVO DEL DELITO

Por otro lado, el sujeto pasivo es la víctima de hecho antisocial o delictivo. Receptor de una acción u omisión delictivas o antisociales.<sup>7</sup>

Con la finalidad de que entendamos bien lo que es el sujeto pasivo señalaremos lo siguiente: el sujeto pasivo es la persona titular del bien jurídico protegido por el tipo o bien, el titular del derecho o interés lesionado o puesto en peligro por el delito. Y si entendemos que el bien jurídico es la relación de disponibilidad de un individuo con un objeto que origina su tutela penal, entonces aparece la importancia del sujeto pasivo, puesto que siendo el bien jurídico penalmente tuteado la razón de la norma penal, en su estudio no podemos ni debemos dejar de lado a su titular, el ya referido sujeto pasivo.

Visto lo anterior y a manera sintetizada el sujeto pasivo de un delito es el titular de los bienes jurídicos protegidos en los tipos penales; para este trabajo de investigación no existe delito que no tutele un bien o interés jurídico perteneciente a una persona física o a un ente colectivo con personalidad jurídica, ora conforme al derecho privado, asociaciones, sociedades civiles o mercantiles, ora conforme al derecho público, corporaciones, organizaciones descentralizadas, municipios, provincias y departamentos o estados; a un grupo social desprovisto de personalidad jurídica, como acontece con la familia, la sociedad, la nación y el género humano.

---

<sup>7</sup> Palomar de Miguel, Juan. *Diccionario para Juristas*. Editorial Mayo. México 1981

## CAPITULO III LA PREVENCIÓN DE LA VÍCTIMA

### 3.1. CONCEPTO DE PREVENCIÓN

El antiguo y sabio aforismo según el cual "es mejor prevenir que curar" inventado por los higienistas, discutido y discutible en medicina hasta el punto de configurar una muy importante rama de esa disciplina científica, la medicina preventiva también debe aplicarse en el campo de la victimología, es decir, la prevención a la victimología.

El Estado como máximo rector de la colectividad y responsable de su desarrollo, armonía y bienestar tiene la obligación ineludible de velar por la tutela de los derechos fundamentales o mejor conocidos como garantías individuales, que garantizan la armonía social. Nuestros propios constituyentes, conscientes de tal responsabilidad las consagraron en nuestra Carta Magna en los artículos que van del primero al 27.

Para que entendamos la palabra "prevención", Juan Palomar de Miguel la define como: "disposición y preparación que se hace con la anticipación con el fin de evitar un riesgo o ejecutar una cosa".<sup>8</sup>

En este trabajo de Tesina la palabra "prevención" la enfocamos desde un punto de vista criminológico, pues esta materia la ubica dentro de las ciencias penales, ya que el vocablo "prevención" es muy amplio y se utiliza en forma general en varias materias del Derecho, tales como: Derecho Civil, Derecho del Trabajo, Derecho Administrativo, Derecho Fiscal, entre otros.

Existen varios tipo de prevención, es decir las hay de forma individual, colectivas y específicas cuando van dirigidas a un sólo sujeto, a toda una comunidad o a una sola parte de la comunidad o a un grupo determinado.

El Estado ha creado políticas bien coordinadas de prevención a la criminalidad o contra el delito para proteger la vida, honra y bienes de sus ciudadanos, sin embargo en la práctica el Estado tropieza con

---

<sup>8</sup> Palomar de Miguel, Juan. Ibidem. Pág. 261

serios obstáculos y las medidas tomadas, no traen frutos de positiva objetividad, como que ninguna estadística se ocupa de los delitos no cometidos y en países como el nuestro, el problema de la delincuencia cede el paso a otros más directamente sentidos por la humanidad como el hambre, el desempleo la desnutrición, la educación, la vivienda, etc.

En términos lógicos, la desaparición de un hecho antisocial únicamente será posible eliminando los factores que lo ocasionan, lo que implica, desde luego, el reconocimiento de tales causas; prevenir y erradicar estos factores desde su origen y obteniendo resultados positivos, es más fácil acabar con el delito, y acertadamente se ha dicho que el mal se cura desde su raíz.

La sociedad no desconoce que el delito es un hecho antisocial humano, conoce los factores que contribuyen a su producción, luego entonces con un excelente código de prevención para orientar a la ciudadanía para combatir dichos factores o, por lo menos, disminuirlos. He aquí la gran importancia de la prevención para la solución del problema.

Las campañas preventivas tendrán una eficacia, sólo con la participación ciudadana, pues si existen delitos es por que la misma sociedad consciente los actos o hechos antijurídicos al no denunciarlos ante la autoridad correspondiente y al no tratar de evitar que se consume el hecho o conducta antisocial, con ello queremos significar que el auge del delito se debe en no poca medida a la actitud pasiva, negligente, cuando no francamente encubridora de los ciudadanos frente a quien ejecuta un acto criminal; con frecuencia las autoridades se quejan con acertada razón, de la falta de colaboración por parte de la ciudadanía, no sólo para las campañas de prevención de catástrofes (incendios, inundaciones, terremotos, etc.) sino en relación con la lucha contra los delitos.

En la actualidad los ciudadanos no creen ya en las autoridades, por eso su conducta es negativa y no participa en tales situaciones, se necesita un programa de carácter urgente para establecer un clima de confianza, cordialidad y sobre todo honradez entre los miembros de la sociedad y las autoridades correspondientes; para que de esta forma se obtenga la colaboración indispensable para el éxito de cualquier campaña preventiva.

En esta Tesina proponemos la creación de juntas de defensa civil y agrupaciones de acción comunal a nivel nacional con una buena orientación, para que de esta forma sea más simple y eficaz la realización de campañas de Educación Cívica; la prensa, la radio, la televisión podrían servir de gran apoyo para realizar dichas campañas de prevención.

Como observamos, el concepto de prevención lo tratamos en un marco criminológico, toda vez que es muy amplio, pero con toda la intención lo enfocamos de esta forma para irnos familiarizando con esta terminología, que es, enseguida veremos la prevención del lado opuesto de la criminología, es decir, la prevención victimológica.

### 3.2. CONCEPTO DE PREVENCIÓN A LA VÍCTIMA.

La victimología nació con grandes aspiraciones, aportando elementos de gran valor al conocimiento de la criminalidad y. desde luego, prevenirla, así como la criminalidad tiene reglas preventivas, también la victimología deberá obtenerlas, en el sentido más amplio consistirá en la disminución o si es posible que el individuo no se convierta en un hecho antisocial o delito; en sentido estricto la prevención se enfocaría sólo hacia las víctimas.

La utilización de la metodología victimológica y de estudios de victimización es fundamental para determinar la magnitud del problema criminal y para identificar las prioridades en los planes de política criminológica y victimológica, así como para medir la efectividad de los programas de prevención.

El experto Luis Rodríguez Manzanera señala el siguiente concepto de prevención victimal: "es el intento de prevenir o evitar que ocurra la victimización criminal".<sup>9</sup>

A simple vista parecería un juego de palabras, sólo que en lugar de evitar la criminalidad se va a prevenir la victimidad, pero en un estudio más pausado observamos que aunque la relación criminal-víctima es estrecha e indisoluble, nos topamos con dos fenómenos diferentes, que se ubican en un momento fatal.

---

<sup>9</sup> Rodríguez Manzanera, Luis. Op. Cit. Pág. 370.

Algunos autores han llamado *inter criminis* e *inter victimae* a esta dinámica, pues significa camino del criminal y camino de la víctima muy distintos, pero llegan a cruzarse en el hecho antisocial llamado crimen.

Cuando se va a trabajar sobre el *inter criminis* o sobre el *inter victimae*, se van hacer por separado, pues su estudio debe desarrollarse por separado, toda vez que se trata de técnicas divergentes y cuentan con su propia instrumentación.

Hemos estudiado que existió la llamada política preventiva tradicional y que su función principal era reducir la criminalidad por medio del castigo o la rehabilitación enfocada directamente al criminal, más sin embargo existe un esfuerzo para cambiar las situaciones y reducir las tentaciones que suscitan las ocasiones propicias a la comisión de ciertos delitos. Es posible controlar el factor oportunidad por medidas apropiadas tomadas por las víctimas potenciales.

Con lo analizado en el párrafo anterior tenemos que una política preventiva orientada hacia la víctima, mete en evidencia medidas protectivas defensivas y precauciones que los blancos potenciales podrían adoptar a fin de hacer la comisión del delito más difícil y menos rentable o frecuente.

Por otro lado, Héctor Nieves dice: "que la prevención de la victimización tiene como objetivo básico intervenir en el comportamiento posiblemente victimógeno de la víctima teniendo en cuenta que los diferentes procesos de victimización giran alrededor de las siguientes tres posibilidades:

- a) Proceso autógeno, donde el comportamiento de la víctima es factor esencial en la realización del hecho punible.
- b) Proceso heterogéno, cuando en la realización del hecho punible, la víctima no concurre.
- c) Proceso de victimación social o secundario cuando la víctima y el victimizador resultan a su vez victimizados por el sistema de administración de justicia".<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Ibidem. Pág. 371

En esta investigación se hablará de dos tipos de prevención victimológica denominadas prevención genérica y prevención específica y que enseguida las trataremos:

### 3.3. PREVENCIÓN GENÉRICA DE LA VICTIMOLOGÍA.

Observando que el problema de la victimología tiene muchas ratificaciones que van desde las víctimas tradicionales hasta las formas más sutiles y complejas de la víctima y la corrupción organizada, mismas que provocan la violencia y un escapismo creciente a través del consumo abusivo de drogas y estupefacientes y que la víctima en todas sus formas debilita a una nación junto con todos los esfuerzos que esta realiza para lograr una armonía social, una ciudadanía sana, así como una mejor vida para su pueblo.

Como hemos visto, la probabilidad de convertirse en víctima es mayor a aquella de transformarse en criminal, por lo tanto, nos debemos de considerar víctimas potenciales.

Con lo antes expuesto se llega a observar lo siguiente en esta prevención genérica; que ninguna estrategia de prevención victimal puede funcionar satisfactoriamente sin el apoyo, comprensión y ayuda por parte de la comunidad. El animal aislado es vulnerable, con mayor razón el hombre, que es un animal social por excelencia.

La comunidad, consciente de su capacidad victimal, se puede convertir en el mejor escudo de defensa.

Los conjuntos de personas organizadas dentro de la colectividad son de gran importancia para evitar la victimización, no sólo de delitos comunes, sino también de delitos como los llamados de cuello blanco y de abuso de poder político y económico.

Existen también los llamados "Uniones de Consumidores", los Clubes de Barrio, la vigilancia de los mismos vecinos, el servicio social, los grupos de aficionados, que de alguna forma sobresalen y han demostrado superioridad en comparación con las acciones individuales.

Por otro lado y como punto importante de este trabajo, la

prevención de la victimización es problema de todos y si se lucha individualmente contra el crimen, la batalla está perdida y nunca se acabaría el sujeto pasivo de un hecho antisocial.

### 3.4. PREVENCIÓN ESPECÍFICA DE LA VICTIMOLOGÍA.

Señalaremos en este apartado algunos lineamientos protectores de la propiedad y de prevención de la víctima en caso de privación de la vida y de la víctima sexual.

En seguida mencionaremos algunas medidas de prevención a la víctima en casos de daños a la propiedad privada como lo son: en residencias, almacenes y vehículos.

La víctima de un robo a residencia puede evitarse mediante elementales normas de precaución, dichas normas de gran importancia son las siguientes;

No abrir la puerta de la casa a extraños; colocar visillos en lugares específicos de la casa, que permitan observar desde dentro a quien toca el timbre; colocar cerraduras de alta calidad en la puerta principal; instalar rejas exteriores en las ventanas; informar al puesto o módulo de seguridad pública más cercano y a los vecinos de absoluta confianza, cada vez que la casa vaya a quedar sola; no dar por teléfono el nombre del dueño de la casa ni la dirección; colaborar activamente con las juntas de Acción Comunal y defensa civil. La policía por su parte, debe instruir a los vecinos sobre el cumplimiento de las recomendaciones procedentes, incrementar el servicio de vigilancia, sobre todo cuando se llegue a encontrar personas extrañas en la colonia y sobre todo planear mecanismos de seguridad colectiva.

Por lo que respecta a la víctima que tiene un local comercial y él mismo ha sido robado, esta puede no llegar a tener esa categoría, si lleva las siguientes precauciones: que el interior del local o almacén permanezca iluminado toda la noche, su exterior tenga protecciones metálicas fuertes y cerraduras de alta seguridad y alarmas eléctricas.

En el caso de la víctima de robo de vehículo, que en la actualidad es la de moda, primeramente la policía debe aumentar y ampliar su patrullaje, en los sectores de mayor influencia de vehículos, organizar

un archivo a nivel nacional, con los datos básicos de identificación y enajenación de automotores; crear un fichero con nombres y modus operandi; de los ladrones de vehículos; mantener una lista actualizada de carros robados y distribuirla entre todo el personal de vigilancia; establecer retenes fijos y móviles en lugares específicos; establecer y crear un archivo fijo de talleres de reparación de automóviles y visitarlos constantemente y más aún de carácter estricto en establecimientos donde se venden autopartes usadas, lo anterior son prevenciones competentes del Estado y en cuanto a la víctima serían los lineamientos siguientes: no estacionar el carro en la vía pública; asegurar su auto contra robo y equiparlo con alarmas electrónicas que bloqueen todo lo mecánico; por ningún motivo el dueño del vehículo deje su auto encendido en la calle, ni siquiera por unos cuantos segundos; abstenerse en su totalidad de comprar autopartes robadas, denunciar la presencia de individuos sospechosos juntos o que estén rodeando el vehículo de la víctima, lo mismo se recomienda en el caso de una persecución por otro automóvil.

Continuando con lo anterior, es lógico suponer que si tenemos una obligación moral con nosotros mismos en cuanto atañe a la superación permanente de nuestro ser como ente humano, como elemento perteneciente a una comunidad, como sujeto dotado de raciocinio y de inteligencia, igualmente tenemos el deber de proteger de forma permanente los medios indispensables para conservar esa posición de privilegio dentro del reino natural como lo es nuestra propia persona física y los elementos comunes para la vida y desarrollo de la personalidad.

En la medida en que no exista este sentido de autoprotección y el no empleo de los lineamientos disponibles antes mencionados, para no convertirnos en víctimas, somos coparticipantes y la responsabilidad que tradicionalmente se le adjudicaba sólo al agresor, también repercutiría en el sujeto pasivo o sea, la víctima de un hecho antisocial.

El Estado tiene la obligación de prevenir la victimización, pero la presunta víctima debe autoprotgerse lo más posible, pues su obligación es estar enterado de la problemática en cuanto a víctimas en la sociedad a la que pertenece y conocer los derechos y deberes que le corresponden por pertenecer a dicha ciudadanía, como consumidor,

como miembros de una comunidad y, en su caso como supuesta víctima.

Una forma de prevenir la victimización es no aceptar pasivamente la calidad de víctima o de presunta víctima, esto no es un destino ineludible hay que luchar evitando el ser victimizado, y ser solidario con aquellos que lo han sufrido. Se deben tomar todas las iniciativas de acción individual para la reducción de las oportunidades y circunstancias que permitan conductas que favorezcan la victimización.<sup>11</sup>

### 3.5. FACTORES QUE GENERAN LA VICTIMOLOGÍA.

Dentro de la victimología, vamos a entender por factor, todo aquello que favorece a la creación de la victimización, es decir son las condiciones y situaciones que hacen que un individuo se convierta en víctima.

El factor victimógeno es quien se tiene que dar para posibilitar la victimización, pero por ningún motivo la va a producir; podemos encontrar dos personas con los mismos factores victimógenos, pero una sí llega a ser víctima y la otra no.

Al respecto el Maestro Stancio comenta "De la misma manera que todas las personas sufren los factores criminógenos no se convierten en criminales, igualmente todos los individuos que se encuentran bajo situaciones victimógenas no se convierten en víctimas."<sup>12</sup>

La personalidad de cada quien y ciertas circunstancias pueden realizar compensaciones y neutralizar la nocividad de las situaciones desfavorables, en una visión general algunos autores aceptan la existencia de factores victimógenos y la predisposición de ciertas personas para ser víctimas.

El Maestro Di Tullio de alguna forma sostiene que existen individuos que poseen una simpatía criminógena, es decir, su personalidad está constituida de tal forma, que fácilmente se convierten

---

<sup>11</sup> Ibidem. Pág. 376

<sup>12</sup> Stancio Vasile V. Por. Loc.

en víctimas no sólo pasivas, sino hasta voluntarias, de los más variados delitos.

Exner opina al respecto: "Hay algo así como una aptitud personal de llegar a ser víctima, de una acción delictiva de tipo determinado".<sup>13</sup>

Para Fattah, las predisposiciones victimógenas no solamente contribuyen a la escogencia de esta o de aquella persona como objeto del crimen, sino que desempeñan también el rol de agente procurador que incita a la acción o inspira al criminal la idea del crimen".<sup>14</sup>

Dentro de este campo victimológico se ha llegado a plantear en muchas ocasiones la existencia de una "víctima nata", tal es el caso de Aldous Huxley, quien afirma lo siguiente: "Existen víctimas por nacimiento, nacidas para ser degolladas así como los criminales nacen para ser colgados de la horca. Tú lo puedes ver en sus caras. Existe un tipo de víctima, así como también existe un tipo de criminal".<sup>15</sup>

Este es un error a evitar, más aún, si lo enfocamos en el mismo sentido de "criminal nato", o de "predestinación victimal".

Más sin embargo hay que reconocer que existen personas con mayor probabilidad para ser víctimas, ya que reúnen bastantes factores victimógenos.

Las personas con mayor probabilidad de ser víctimas reúnen las siguientes características por lo regular:

- a) Un débil instinto de conservación, credulidad e imprudencia.
- b) Tienen un comportamiento en su contra que le perjudica en sus intereses y su vida.
- c) Buscan de manera inconsciente o subconsciente ser robados, defraudados y lesionados.

---

<sup>13</sup> Ibidem. Pág. 98.

<sup>14</sup> Ídem.

<sup>15</sup> Ibidem Pág. 99.

Para nuestro estudio clasificamos a las personas que de alguna forma presentan dichas características las vamos a catalogar como personas "insuficientes y egoístas", ya que son sujetos que sufren graves y delicados problemas de carácter psicológico como: inseguridad, depresión, obsesión, etc., también pueden estar ligados con conductas antisociales como el juego, la prostitución y el consumo de drogas.

Para poder comprender el fenómeno de víctima, tendremos que analizar la personalidad de la víctima, es decir, estudiar en forma específica sus cualidades objetivas y subjetivas y en forma muy especial las circunstancias de la victimización; toda conducta o situación humana y aún la de ser víctima, llevan la impronta de la personalidad del sujeto.

Entenderemos que cada hombre tiene su estilo de vida, igual que cada artista tiene la propia, igual cada criminal y cada víctima tiene su estilo; por lo tanto existe un estilo criminal y un estilo victimal.

Continuamos estudiando algunos de los principales factores victimógenos de una naturaleza exógena, así como también los factores endógenos, tomando como punto principal la clasificación de los factores.

### 3.6. CLASIFICACIÓN DE FACTORES.

En la victimología se ubican diversas clasificaciones de factores victimógenos, o "predisposiciones" como algunos autores les llaman otros más los nombran "factores de riesgo" y para una mejor ilustración citaremos algunos ejemplos:

Stancio hace una clasificación de los factores que explican la victimidad y los divide en dos grupos:

- a) Factores endógenos (ciertas deficiencias orgánicas).
- b) Factores Exógenos (de orden social).<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Ibidem. Pág. 100.

Gulotta, clasifica las predisposiciones de acuerdo a la función de origen y al mismo tiempo las distingue entre las innatas y las adquiridas, las innatas el individuo las posee desde su nacimiento, tales como: el sexo, un vicio parcial o natal de la mente, una deficiencia física como la sordomudez, la ceguera, etc.

Las adquiridas el individuo las desarrolla durante el curso de su existencia, por ejemplo: los tratamientos psicosociales y todas las enfermedades que pudiera haber adquirido desde su nacimiento hasta alcanzar la categoría de víctima.

Desde un punto de vista temporal, Gulotta distingue entre predisposiciones permanentes y temporales. Las permanentes son aquellas que acompañan al individuo durante toda su existencia y las temporales solamente por un período de tiempo que puede ser corto y en ocasiones muy largo, pero se extingue.

El Maestro Ramírez González, elabora un esquema donde divide en 3 grupos a las predisposiciones, la primera de ellas son las predisposiciones biofisiológicas y que la integran los siguientes elementos: edad, sexo, raza, estado físico, la segunda son las predisposiciones con los siguientes elementos: profesión, status social, condiciones económicas, condiciones de vida, y por último el tercer grupo de las predisposiciones psicológicas compuesta por las siguientes: desviaciones sexuales, estados psicopatológicos; y rasgos de carácter.

Mendelson considera que son factores determinantes:

- I. El ambiente endógeno (bio-psicológico). En situaciones en que cualquier persona razonable debe pensar en su propia seguridad, implica medida de precaución.
- II. El medio natural circundante.- Constituido por fuerzas independientes o incontrolables.
- III. El medio natural circundante modificado.- Este es resultado de la contaminación de los componentes necesarios para la vida en el medio natural.

- IV. El medio social.
  - a. individuos antisociales
  - b. organizaciones antisociales.
- V. El medio anti-social.- Política de Estado o Partido Dictatorial, totalitario o racista.
- VI. El medio de manejo. Se trata de manejo de todas las máquinas domésticas o industriales.<sup>17</sup>

Existe la posibilidad de una división de factores, que sería en victimoimpelentes que serían aquellos que impulsan al individuo a una situación victimal y los victimorepelentes que su función es impedir que el ser humano se enfrente a una situación victimal.

Sólo se llegaría a la victimización si los factores victimorepelentes no son lo suficiente porque están faltos de calidad y cantidad, por lo tanto los va a superar los factores victimorepelentes.

En ocasiones y es de gran importancia señalar que los factores antes vistos pueden ser simultáneos, es decir, que una persona los posee al mismo tiempo, un ejemplo muy claro es el siguiente: un sujeto que es muy rico es una posible víctima para los ladrones, por lo consiguiente sufrirá un delito patrimonial, pero al mismo tiempo, su misma riqueza le va a permitir obtener una buena protección que va a impedir una serie de atentados.

Retomando las ideas de Ai Tulio, quien dividió a los factores victimógenos en predisponentes, preparantes y desencadenantes, los explicaremos de manera somera.

### 3.7. FACTORES PREDISPONENTES:

Estos factores por lo general son de naturaleza endógena, estos crean al sujeto una serie de debilidades, mismas que hacen que el individuo sea víctima de sí mismo o de otros. Estas debilidades pueden

---

<sup>17</sup> Ibidem. Pág. 401.

ser biológicas (edad y enfermedad), psicológicas (deficiencia mental, complejos) y sociales (marginación, discriminación).

### 3.7.1. FACTORES PREPARANTES:

Estos factores son de naturaleza exógena, y se van desarrollando con el tiempo; así: una relación de enemistad, la indigestión de alcohol o drogas, etc., son ejemplos claros.

### 3.7.2. FACTORES DESENCADENANTES:

Este tipo de factores puede ser cualquiera y su naturaleza puede ser mixta. La provocación al victimario, el descuido momentáneo, el asistir a lugares con mayor facilidad para ser víctima, estos son los ejemplos más claros.

### 3.7.3. FACTORES EXÓGENOS:

Claro y sencillo es su nombre, pues son los factores que se observan fuera del individuo y pueden ser de distinta naturaleza, entre ellos encontramos que son: telúricos, espaciales, temporales y sociales, etc.

Para esto el Maestro Quelet, desde el primer tercio del siglo pasado había enunciado sus "leyes térmicas", señalan la relación entre temperatura, clima, época del año y crimen.<sup>18</sup>

Guerra, es tomado en cuenta por su aportación en relación con los factores exógenos, pues es quien realizó diversos mapas de las zonas criminógenas.

Estos conocimientos en la actualidad son de gran apoyo para la victimología, quien los aprovecho al máximo ya que con ellos se pueden identificar situaciones y lugares víctimas, desarrollando un trabajo excelente y elaborando calendarios y mapas de las zonas criminógenas de la victimización.

---

<sup>18</sup> Ibidem. Pág. 102.

Hoy en día la ciudadanía no desconoce que existen ciertos lugares que son "de alto peligro", es decir, que en ellos existe la posibilidad de ser atacados y muy claramente se nota que son lugares que en esta investigación los llamaremos victimógenos.

De la misma forma incurre el horario para transitar por las calles, pues si hablamos de las 20 horas a las 5 a.m., es un clima oscuro, por lo tanto, se presta la ocasión para cometer actos antisociales que al individuo lo convierten en una víctima de carácter penal, cabe hacer mención que esta misma situación convierte en ocasiones al individuo en una víctima patrimonial al dejar su casa hogar sola y sin una custodia, que la respalde.

Con lo anteriormente señalado podemos decir que encuadraría la teoría de la "oportunidad" que en la actualidad está siendo utilizada en explicaciones victimológicas, pues la oportunidad de ser víctima va aumentando de acuerdo a los cambios sociales y diversos avances de la tecnología, en este punto de tecnología el autor Mendelsohn comenta: "una civilización tecnológica tiene un punto débil y que es el aumento de las víctimas en proporción directa con su progreso".<sup>19</sup>

Trataremos algunos factores que combaten la victimología de carácter o naturaleza exógena, así como los factores endógenos, tomando en cuenta nuestra realidad y las apreciaciones de esta indagatoria en el siguiente numeral.

### 3.8. LOS FACTORES PARA COMBATIR LA VICTIMOLOGÍA.

Así como mencionamos los factores que generan la victimología también vamos a estudiar los factores para combatirla.

En este apartado vamos a encontrar factores exógenos y endógenos, con un enfoque propio que disminuyen la victimización, comenzaremos con:

---

<sup>19</sup> Ibidem. Pág. 103.

### 3.8.1. FACTORES EXÓGENOS, ESTADO CIVIL.

El estado civil de la víctima es determinante en cierto tipo de delitos como adulterio o la bigamia, y tiene una mayor importancia en otros delitos como los de carácter sexual. En la actualidad, el porcentaje de víctimas casadas que sufrieron esos delitos, de acuerdo a una encuesta llevada a cabo es de 46% y las que no fueron víctimas es de 52%, en el caso de los solteros 41% fueron víctimas y no víctimas 37%, como es de observarse no se encuentran diferencias substanciales que indiquen mayor victimización según el estado civil de las personas, puesto que en el caso de los viudos el porcentaje es de 3% tanto de víctimas como no víctimas, en el caso de divorciados y unión libre es de 1% para los dos casos de víctimas y las no víctimas.

De acuerdo a lo anterior la escala de victimización entre víctimas y no víctimas sería de menos a más y quedarían de la siguiente forma: divorciados, unión libre, viudos, solteros y casados.

Con lo puntualizado anteriormente, llegamos a la conclusión de que el Estado debe apoyar con cursos y una mayor información de carácter preventivo a la victimización a las personas que se ubiquen en los siguientes tipos de estado civil, considerando la siguiente escala, es decir, que de acuerdo a la ubicación que tenga cada individuo en la escala que se menciona, es de acuerdo a su estado de necesidad, ya que dicha escala se considera de más a menor: casados, solteros, viudos, divorciados y unión libre.

### 3.8.2. ESCOLARIDAD

La escuela es un factor social de gran importancia en todo aquel fenómeno que se presenta en la sociedad de acuerdo a la evolución del tiempo y la colectividad, y toda vez que la victimización es un problema actual y que cada día va tomando mayor fuerza, no es una excepción para que el factor escolaridad actúe en ese ámbito.

De acuerdo a varios estudios la escuela puede ser victimizante, es decir, se llega a conocer como un medio victimógeno, pero nosotros la consideramos como un factor para combatir la victimización y mas que un factor debe ser un instrumento adecuado que brinde protección y enseñanza para erradicar por completo la victimización.

Si tenemos en cuenta que la escolaridad más abundante, está entre el sexto grado de primaria y tercero de secundaria, sabemos que el individuo cuenta con una edad mínima y que por lo tanto, es el momento adecuado para transmitirle la información necesaria para que prevenga en su persona el llegar a ser víctima de un hecho antisocial y de esta forma el individuo mejore su conducta y prevenga la victimología.

### 3.8.3. LA PROCEDENCIA.

Este factor dentro del campo de la victimología se ha estudiado con mayor interés, principalmente en los extranjeros que por una u otra razón alcanzan la categoría de víctimas, pero es un porcentaje menor comparado con los nativos en México, pues estos alcanzan un porcentaje del 57% de las víctimas y que son nacidos en esta jurisdicción.

Teóricamente se puede decir que los extranjeros son victimables porque desconocen el medio en el que se desarrollan durante el tiempo de su estancia en un determinado lugar, de igual forma las costumbres y el idioma es totalmente distinto para ellos, en ocasiones tiene mucho que ver la discriminación.

Claro ejemplo se observan en los trabajadores "ilegales" latinoamericanos en los Estados Unidos de Norteamérica, que en su mayoría son victimizados en las siguientes formas: explotados, robados, perseguidos, abusados sexualmente y en ocasiones golpeados, etc.

Este factor es de gran ayuda para combatir la victimización, si se modifica de la forma siguiente: que todo aquel individuo que vaya a transportarse a un determinado lugar ya sea nacional o internacional, conozca esos lugares y un gran apoyo sería que el Gobierno Estatal o Federal imponga, sino en forma gratuita por lo menos subsidiaria, cursos de geografía, idiomas, leyes jurídicas extranjeras y nacionales de diversos territorios, para que de esta forma los emigrantes conozcan sus derechos y obligaciones que les confieren los diversos gobiernos, por otro lado el estado de necesidad de estos individuos tiene que ver, pues si los gobiernos antes mencionados crearan fuentes de trabajo y

centros turísticos al alcance de sus conciudadanos, reduciría fuertemente la victimización.

#### 3.8.4. LA FAMILIA.

Así como existen familias criminógenas, las hay también en el carácter de victimógenas, es decir, que en determinadas familias existen varios individuos pertenecientes a una sola familia, que son víctimas a consecuencia de la violencia intrafamiliar que en la actualidad se ha extendido con una fuerza insuperable creando un potencial victimógeno.

La familia es un factor clave para la victimología, pues esta ciencia puede crear distintos programas de prevención a la victimización y aplicarlos en cada grupo que integre una familia y así combatir los medios que frenan la victimización.

#### 3.8.5. LA PROFESIÓN.

En primer término, este factor de profesión es o puede ser un factor victimógeno importante para la victimología, ya que está en diversos estudios, se ha descubierto que hoy en día existen profesiones y oficinas que en su desarrollo se crean situaciones de peligro. También Von Henting así lo considera.<sup>20</sup>

Los accidentes laborales son un ejemplo claro para ilustrar el párrafo anterior, pero si tomamos en cuenta a la victimización criminal se puede decir que existen ocupaciones victimógenas como los taxistas, policías, personas que reparten diversas mercancías, cajeros de empresas que mueven potencial de efectivo monetario, cabe hacer mención que la prostitución y los apostadores son actividades antijurídicas, pero que también entran en este grupo.

Así también, hay ocupaciones que se les puede dar el grado de "intocables" porque tienen un porcentaje menor para ser víctimas criminales o sujetos pasivos de un delito y como ejemplos mencionados a los sacerdotes, médicos, maestros de la educación, misioneros de diversas religiones, jueces y fiscales, etc.

---

<sup>20</sup> Ibidem. Pág. 167.

Con lo anteriormente estudiado observamos que influye y se puede encuadrar también el factor ingreso, pues en los dos grupos de ocupaciones que ejemplificamos se nota claramente que sus ingresos son totalmente distintos, el primer grupo tiene unos ingresos muy bajos y el segundo tiene ingresos más o menos satisfactorios, lo que quiere decir, que utilizando la lógica, los que más tienen económicamente presentan un grado menor de victimización y los que menos tienen económicamente mayor es su posibilidad de aumentar la victimización.

Este factor se puede utilizar para combatir la victimización, pero se necesita la participación del gobierno para poder aplicarlo, es decir, el gobierno tiene que hacer un esfuerzo para impulsar más el sector educativo y los individuos tengan más posibilidades de estudiar y superarse, al mismo tiempo el gobierno tiene que mejorar los salarios mínimos para que de esta forma los sujetos que delinquen o en ocasiones matan para obtener dinero, se animen a trabajar y así llevar una vida digna, esto trae como consecuencia una armonía social y la palabra victimización quedaría en segundo término.

### 3.8.6 FACTORES ENDÓGENOS.

En este apartado señalaremos la participación de los factores endógenos en el campo de la victimología; anteriormente estudiamos los factores de naturaleza exógena, los cuales se desarrollan fuera del individuo, lo que significa que los factores de naturaleza endógena funcionan dentro del individuo como: sexo, edad, personalidad, instintos.

### 3.8.7 LA EDAD.

Algunos autores consultados aceptan que la edad es un factor victimógeno, pero dicha aceptación es en forma pacífica, es decir, que la edad es un factor que actúa ligeramente en el campo de la victimización.

En la actualidad las personas que han alcanzado la calidad de víctimas por cualquier tipo de acto o hecho antisocial, cuentan con una edad aproximada de entre los 10 y 20 años de edad y las no víctimas cuentan con una edad antes de los 10 y después de los 30 años de edad, son parecidas a los criminales, pues en varias encuestas

realizadas a diversos sujetos considerados como criminales, estos contaban con la misma edad, lógicamente se llega a la conclusión de que los jóvenes son victimizados por los mismos jóvenes, puesto que el país está compuesto en su mayoría por ciudadanía joven.

La edad es un factor para combatir la victimización; como hemos visto anteriormente que la edad aproximada de personas que han sido víctimas es antes de los 10 años de edad, notamos que es una edad perfecta para combatir el fenómeno de la victimología, pues es una edad en donde el individuo empieza a tener conciencia de lo que hace y tiene una mayor recepción de conocimientos ya que es el principio de su formación con una educación adecuada ante la ciudadanía y con su propia familia.

#### 3.8.8 EL SEXO.

El sexo muestra una pequeña participación en la victimología, pues es una cantidad proporcional mínima la que existe entre hombres y mujeres que han sido víctimas por delitos como: robo, lesiones, injurias, abuso de confianza y atentado al pudor, etc.

El sexo como factor combatiente a la victimización se considera, pues en la actualidad, tanto el hombre como la mujer tienen los mismos derechos y obligaciones y en la mayoría de los casos los dos cuentan con una capacidad potente, así entonces, con una capacitación mixta de prevención a la victimización, se obtendrían excelentes resultados y disminuiría en gran número las víctimas en el país.

#### 3.8.9 FACTORES PSICOLÓGICOS.

La psicología y la psiquiatría criminológica se han dedicado únicas y exclusivamente al análisis de la personalidad del sujeto activo de un hecho antisocial considerado como criminal, pero si estudiaran al sujeto pasivo de la conducta social antes mencionada sería de gran apoyo para la victimología y sobre todo sería un campo de gran riqueza para la exploración.

#### 3.8.10 LA PERSONALIDAD.

A través de la investigación consideramos, que una personalidad

bien integrada es, en su mayoría menos victimizable que una personalidad lábil, desintegrada o desequilibrada.

La personalidad de acuerdo a la teoría psicoanalítica, la rige el apartado intrapsíquico el cual se divide en dos partes: dinámica, la cual se compone por el yo, el ello y el super yo y la topográfica que se integra por consciente, preconsciente e inconsciente.

Para el mejor entendimiento explicamos detalladamente lo que es el yo, ello y súper yo.

#### 3.8.11 EL YO.

Es la parte más importante de la personalidad, pues es el que está en contacto con la realidad, y en él residen inteligencia y voluntad, por lo tanto un yo mal integrado es la causa principal para tener problemas victimógenos.

#### 3.8.12 EL ELLO.

En él se encuentran instintos, impulsiones y tendencias que pueden impulsar al individuo a ser victimizado. El Ello es por demás "ciego" y responde tan sólo al principio de placer y que por satisfacerse no mide consecuencias.

#### 3.8.13 EL SÚPER YO.

Es la parte moral de la personalidad, su ausencia o su rigidez ponen al individuo en una falta de adaptabilidad que puede victimizarlo.

Si se logra un perfecto equilibrio de estos tres elementos dinámicos, de realidad, deber y placer obtendremos resultados positivos para combatir la victimización y que con la perfecta combinación y sincronización de estos tres elementos dan como resultado la "normalidad" del individuo, y un individuo con estas características tiene menos posibilidad de llegar a su víctima.

#### 3.8.14 LOS INSTINTOS.

El instinto básico es el de conservación, el cual se divide en tres formar esenciales: conservación propia (instinto de conservación),

conservación de la especie (sexual) y conservación de grupo de potencia (gregario).

El instinto es fundamental para la supervivencia y consiste en una forma de reacción filogenéticamente determinada.

Enseguida nos apoyaremos en la teoría psicoanalítica en la cual sólo existen dos elementos mejor llamados "instintos" y son los siguientes: eros y tánatos.

Eros: Es el instinto de vida, creador y positivo.

Tánatos: Es el instinto de muerte y destrucción.

Cuando existe un perfecto equilibrio entre el eros y el tánatos no hay problema alguno, pero si predomina el tánatos, el individuo tiende a la heteroagresión o a la autoagresión, en ocasiones combinan las dos y es cuando tiene importancia para la victimología, pues el comportamiento fanático lleva a la autodestrucción, y como ejemplo mencionamos los más actuales como: el alcohólico, el drogadicto, o ya en su aspecto más extremo el suicidio.

El instinto de conservación personal puede desviarse y el individuo demuestra un absoluto desinterés por la vida, un fanatismo tal, que les impide luchar, cuidarse, asumir una posición, no estar alerta frente a situaciones de peligro.

Si se refuerza este factor del individuo tendremos resultados favorables que disminuirán la victimización y la sociedad gozará de una tranquilidad plena.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** La víctima tiene el derecho a recibir asesoría jurídica, a que se le repare el daño, a coadyuvar con el Ministerio Público y a recibir atención médica, resultan ser derechos otorgados por nuestra Carta Magna para aquellas personas que resulten ser víctimas de delitos penales.

**SEGUNDA.** Los derechos del sujeto pasivo (víctima), no obstante su vigencia legal, actualmente se encuentran en desuso, debido a que no existe alguna ley reglamentaria que nos marque los lineamientos a seguir, para obtener dichos beneficios.

**TERCERA.** De acuerdo a su naturaleza jurídica, los derechos de la víctima, no son derechos establecidos por normas legales de procedimiento, sino un derecho constitucional, por lo que debe ser una garantía de protección, ya que la doctrina admite que el legislador ordinario, quien no tiene facultad para restringir una garantía, si las tiene para ampliarlas, y especialmente tratándose de permitir la obtención de los derechos que benefician a aquellos que carecen de recursos económicos para afrontar la situación de victimización.

**CUARTA.** La simplificación legal, en cuanto a los requisitos para obtener los beneficios que como víctima consagra nuestra constitución, contribuirá a disminuir considerablemente el problema actual de la victimización en toda nuestra nación, además haría que un gran número de sujetos pasivos del delito pudieran obtener y gozar el disfrute de este beneficio.

**QUINTA.** Los derechos de la víctima o sus familiares deberían otorgárseles de plano y con el mismo sentido del párrafo último del artículo 20 constitucional, y no con una ley secundaria donde debe cumplir ciertos requisitos.

**SEXTA.** Sabemos que hoy en día existe una mayoría de sujetos pasivos del delito (víctimas) en toda nuestra nación, misma que podría disminuir considerablemente, si se ejecutara y ampliara el margen para obtener los beneficios y derechos que nuestra Carta Magna consagra en su artículo 20 párrafo último.

**SEPTIMA.** Consideramos que es necesario que nuestros legisladores realicen un estudio en cuanto a la ejecución y ampliación de nuestra Carta Magna en su artículo 20 párrafo último con respecto a los beneficios y derechos de la víctima o sus familiares, adecuándola a la constante evolución del momento histórico en que vivimos, ampliando las posibilidades para obtenerlos y así poder gozar de los mencionados beneficios.

**OCTAVA.** De acuerdo a las conclusiones antes expresadas, podemos concluir que siendo la "protección" una de las más valiosas garantías para el hombre, y es precisamente que por medio del otorgamiento de nuestra Carta Magna, que personas de escasos recursos que se encuentren en calidad de víctimas o sus familiares, por un delito penal puedan disfrutar de este beneficio y la importancia que tiene la decisión del órgano jurisdiccional para su otorgamiento beneficiado, con ello la disminución de la victimización del hombre que es una difícil e irremediable reparación tanto física como moral la que sufre la "víctima".

## PROPUESTAS

**PRIMERA.** Consideramos que el Estado como nación debe elaborar; o en su caso, aprobar una Ley Federal de Atención a Víctimas, así como su pronta ejecución; dicha ley deberá contener como mínimo sus garantías constitucionales y el marco jurídico para su adecuado desenvolvimiento y de esta forma el Estado combatirá la victimización, logrando en gran parte su disminución.

**SEGUNDA.** Como segunda propuesta, creemos nosotros que se deben crear "instituciones" de auxilio a víctimas, como defensorías de oficio, pues en la actualidad la mayoría de las personas que por cualquier motivo alcanzan la categoría de víctimas son de escasos recursos y no pueden contratar los servicios profesionales de un abogado particular.

**TERCERA.** También proponemos la creación de "Fondos Económicos" para apoyo a víctimas o sujetos pasivos de un delito o sus familiares, pues dichas personas requieren de un apoyo económico para cubrir los gastos que se generan al acudir ante la autoridad judicial para desahogar todas y cada una de las diligencias necesarias para el total esclarecimiento de los hechos constitutivos del delito y de esta forma el sujeto activo (delincuente) del hecho antisocial no quede impune y se le obligue a la reparación del daño a título moral o una reparación física.

**CUARTA.** Por último proponemos que de acuerdo al contenido de la "Ley Federal de Atención a Víctimas" que el Estado debe crear y ejecutar en un momento dado, en sus apartados deberá regular y facultar a la ciudadanía para que esta pueda participar en el combate a la victimización. Organizándola como ya antes lo habíamos mencionado, es decir, en grupos dirigidos por Consejos Técnicos que van a impartir la orientación adecuada para que las organizaciones constituidas para ese fin desarrollen su actividad con bases firmes, obteniendo resultados positivos, ayudando así como un porcentaje para la reducción de la victimización; problema que hoy en día tenemos que erradicarlo.

## BIBLIOGRAFÍA

BERISTAIN Y PINA, Antonio.

Victimología. Universidad del País Bosco. 1990.

Nueva criminología del Derecho Penal y la Victimología.

Editorial Valencia, España 1994.

CARRARA, Francisco.

Centro de Asistencia a la víctima del delito. Ministerio de Gobierno. Argentina 1995.

CIRNES ZUÑIGA. Sergio H.

Criminalista y Ciencias forenses. Diccionarios Jurídicos Temáticos Volumen 6.

Editorial Harla, México 1997.

DE QUIROZ, Bernaldo Constancio.

Criminología. 2ª Edición, Editorial Cajika, México 1989.

PALOMARES DE MIGUEL. Juan.

Diccionario para Juristas. Editorial Mayo, México, 1981

QUIROZ CUARON, Alfonso.

Apuntes de Criminología. Facultad de Derecho. Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

RAMÍREZ GONZÁLEZ, Rodrigo.

La Criminología Estudio de la Víctima y del Delito su función en prevención y control de la Criminalidad. Editorial Tamis. Bogotá, Colombia 1983.

REYES, E. A.

Criminología. Editorial Tamis. Bogotá, 1996.

REYES CALDERÓN, José Adolfo.

Victimología. Editorial Cárdenas, México, 1998.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis.

Criminología. 13ª Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1998.

Rey T-5823

Criminalidad en Menores. Editorial Botas. México, 1998.

Victimología Estudio de la Víctima. Editorial Porrúa, S.A., México, 1998.

TENA RAMÍREZ, Felipe.

Leyes Fundamentales de México. 2ª Edición. Editorial Porrúa, S.A.  
México 1991.